Digitalizado por la Asamblea Nacional

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 8 DE JULIO DE 1999 Nº23,835

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RESOLUCION Nº 11
(De 1º de julio de 1999)
"ADJUDICAR EL CONCURSO Nº 001-99 "PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CORREDORES DE SEGUROS EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PARA EL AÑO 1999" A LA EMPRESA HENNE Y HENNE, S.A." ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 12
(De 1º de julio de 1999)
"DESIGNAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO INTEGRANTES DE LA COMISION EVALUADORA DE LA SOLICITUD DE PRECIOS Nº 005-99 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO COMPUTACIONAL PARA LAS OFICINAS DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA." ..... PAG. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION Nº 176
(De 1º de julio de 1999)
"RECONOCER AL SEÑOR HORACIO GONZALEZ SOLIS, EL DERECHO DE RECIBIR DEL ESTADO LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300,00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR VEJEZ." ..... PAG. 4

DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 177
(De 2 de julio de 1999)
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALEJANDRO PORRAS REYES, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA." ..... PAG. 5

RESOLUCION Nº 178
(De 2 de julio de 1999)
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KAY TAY LIU YUNG, DE NACIONALIDAD CHINA." ..... PAG. 6

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE TRAMITACIONES
RESUELTO Nº 570
(De 30 de septiembre de 1997)
"ADJUDICAR, EN PROPIEDAD A TITULO ONEROSO MEDIANTE VENTA DIRECTA AL SEÑOR ROBERTO ANTONIO CUEVAS AVECILLA, EL LOTE DE TERRENO Nº 2040 DE LA PARCELACION DENOMINADA "NUEVA GORGONA." ..... PAG. 8

RESUELTO Nº 821
(De 4 de diciembre de 1998)
"ADJUDICAR, EN PROPIEDAD A TITULO ONEROSO MEDIANTE VENTA DIRECTA AL SEÑOR JOSE ISMAEL HERRERA GONZALEZ, EL LOTE DE TERRENO Nº 2224 DE LA PARCELACION DENOMINADA "NUEVA GORGONA." ..... PAG. 9

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION Nº 081
(De 22 de junio de 1999)
"TRASPASAR EN PROPIEDAD Y A TITULO DE DONACION AL MUNICIPIO DE CHANGUINOLA, DOS (2) GLOBOS DE TERRENOS NACIONALES." ..... PAG. 10

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº TP-103
(De 21 de junio de 1999)
"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORA LIBIA ELADIA CABALLERO DE CARLOCK." ..... PAG. 13

AVISOS Y EDICTOS

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL
OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.00

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RESOLUCION Nº 11
(De 1º de julio de 1999)

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de mayo de 1999 se celebró el Concurso No.001-99 "para la contratación de Servicios Profesionales de Corredores de Seguros en el Ministerio de la Presidencia para el año 1999".

Que al citado acto de selección de contratista, concurrieron las siguientes empresas: KAM y ASOCIADOS (PANAMA, S.A.) Y HENNE Y HENNE, S.A.

Que la Comisión Técnica encargada de evaluar las propuestas recibidas, presentó su informe, con los resultados siguientes:

Empresa	*Puntaje*
KAM Y ASOCIADOS (PANAMA, S.A.)	*70 %*
HENNE Y HENNE, S.A.	*104%*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, corresponde adjudicar este acto público, al proponente que haya obtenido la mayor ponderación, según los parámetros establecidos en el Pliego de Cargos.

RESUELVE:

Artículo Primero: *Adjudicar el Concurso No. 001-99 "para la contratación de Servicios Profesionales de Corredores de Seguros en el Ministerio de la Presidencia para el año 1999" a la empresas HENNE Y HENNE, S.A.*

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Artículo Segundo: Advertir a los interesados que contra la presente Resolución se puede interponer Recurso de Reconsideración, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación, con el que se agotará la vía gubernativa.

DERECHO: Artículo 45 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995.

NOTIFIQUESE,

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia, Encargado

MARIA LUISA DE LINDO
Viceministra de la Presidencia, Encargada

RESOLUCION Nº 12
(De 1º de julio de 1999)

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia tiene previsto celebrar la Solicitud de Precios No. 005-99, para la "adquisición de Equipo Computacional para las Oficinas de Electrificación Rural del Ministerio de la Presidencia".

Que el artículo 42 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, dispone que la entidad contratante debe designar una Comisión Evaluadora, para analizar las propuestas recibidas.

Que el citado artículo establece que dicha Comisión deberá estar integrada en forma paritaria por servidores públicos y por particulares idóneos en las ciencias que tengan que ver con el objeto del Contrato.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a las siguientes personas como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Solicitud de Precios No. 005-99, para la "adquisición de Equipo Computacional para las Oficinas de Electrificación Rural del Ministerio de la Presidencia".

SECTOR PUBLICO	*SECTOR PRIVADO*
Ing. Bolívar Santamaría	*Ing. Manuel A. Corro R.*
Cédula No. 8-162-2768	*Cédula No. 6-53-1778*

SEGUNDO: La Comisión dispondrá de un término improrrogable no menor de diez (10) días, ni mayor de quince (15) días hábiles para rendir el Informe Técnico que haya realizado sobre la información suministrada por los Proponentes en el acto de Solicitud de Precios.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

DERECHO: *Artículo 42 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia, Encargado

MARIA LUISA DE LINDO
Viceministra de la Presidencia, Encargada

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION Nº 176
(De 1º de julio de 1999)

Mediante apoderado legal, el señor ***HORACIO GONZALEZ SOLIS,*** *varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-52-241, con domicilio en el Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda* ***SUBSIDIO POR VEJEZ*** *de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.*

Se acompañan con esta solicitud;

a) Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil, donde consta que el señor ***HORACIO GONZALEZ SOLIS,*** *nació en el Distrito de Soná, provincia de Veraguas, el día 30 de marzo de 1939, hijo de Francisco González y María Solís.*

b) Certificación suscrita por el Licenciado Harley James Mitchell D., Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de ***TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00).***

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, debe accederse a lo solicitado.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

Reconocer al señor ***HORACIO GONZALEZ SOLIS****, con cédula de identidad personal N° 9-52-241 el derecho a recibir del Estado la suma de* ***TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)*** *mensuales, en concepto de* ***SUBSIDIO POR VEJEZ****, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 177
(De 1º de julio de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ALEJANDRO PORRAS REYES con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos

a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resuelto No.2071 del 7 de mayo de 1985.

c) Certificación expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-65792.

d) Certificación del Historial Policivo y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gregorio González Tello.

f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No.304 de 17 de noviembre de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ALEJANDRO PORRAS REYES
NAC: COLOMBIANO
CED: E-8 -65792

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALEJANDRO PORRAS REYES

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 178
(De 2 de julio de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, KAY TAY LIU YUNG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.4751 del 15 de octubre de 1985.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8- 49702.

d) Certificación del Historial Policivo y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.

e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Liu Chao Kuon.

f) Fotocopia autenticada del Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No.253 del 26 de diciembre de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: KAY,TAY LIU YUNG
NAC: CHINA
CED: E- 8- 49702

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KAY TAY LIU YUNG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE TRAMITACIONES
RESUELTO Nº 570
(De 30 de septiembre de 1997)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor **ROBERTO ANTONIO CUEVAS AVECILLA**, varón, mayor de edad, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 3-66-2159, ha solicitado a **LA NACION**, la adjudicación en propiedad, a título oneroso, del lote de terreno No. 2040 de la parcelación

Digitalizado por la Asamblea Nacional

denominada "**NUEVA GORGONA**" que tiene una cabida superficiaria de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS** (638.85 mts.) sito en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá y que forma parte de la finca No. 1723 inscrita al folio 386 del tomo 28, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación de **LA NACION** y el señor **ROBERTO ANTONIO CUEVAS AVECILLA**, en su propio nombre, celebraron el Contrato No. 64 de 18 de febrero de 1988, por el cual la Nación se obligó a venderle al señor **ROBERTO ANTONIO CUEVAS AVECILLA**, el lote de terreno a que se refiere el párrafo anterior, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA BALBOAS 00/100 (B/. 370.00).**

Que el señor **ROBERTO ANTONIO CUEVAS AVECILLA**, cumplió las obligaciones contractuales que contrajo para con **LA NACION** y además, canceló el precio de venta del terreno objeto de este resuelto.

R E S U E L V E :

ADJUDICAR, en propiedad a título oneroso mediante venta directa al señor **ROBERTO ANTONIO CUEVAS AVECILLA**, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA BALBOAS 00/100 (B/.370.00)**, el lote de terreno No. 2040 de la parcelación denominada "**NUEVA GORGONA**" lote este que tiene una cabida superficiaria de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS** (638.85 mts.) y que forma parte de la finca No. 1723 inscrita al folio 386, tomo 28, del Registro Público Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que **LA NACION** estará representada en dicho acto por el Ministro de Hacienda y Tesoro, quien suscribirá la escritura pública correspondiente.

Que **LA NACION** no se obliga al saneamiento en caso de evicción.

Que los gastos notariales y registrales que ocasione el otorgamiento y la inscripción de la correspondiente escritura de compraventa, correrán por cuenta del señor **ROBERTO ANTONIO CUEVAS AVECILLA.**

Digitalizado por la Asamblea Nacional

FUNDAMENTO DE DERECHO. Decreto Nº 33 de 1º de julio de 1913. Ley 37 de 9 de diciembre de 1912. Decreto No. 100 de 29 de agosto de 1935. Contrato Nº 64 de 18 de febrero de 1988.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

NORBERTA TEJADA CANO
Viceministra de Hacienda y Tesoro

RESUELTO Nº 821
(De 4 de diciembre de 1998)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSE ISMAEL HERRERA GONZALEZ**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-1342, ha solicitado a **la NACION**, la adjudicación en propiedad, a titulo oneroso, del lote de terreno Nº 2224 de la parcelación denominada **"NUEVA GORGONA"**, que tiene una cabida superficiaria de **SETECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (711.78M2)** sito en el Corregimiento de **NUEVA GORGONA**, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, y que forma parte de la finca Nº. 1723,inscrita al folio 386, del tomo 28, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación de **LA NACION**, y el señor **JOSE ISMAEL HERRERA GONZALEZ**, en su propio nombre, celebraron el contrato Nº 61 de 3 de abril, de 1998, por el cual, **LA NACION** se obligó a venderle al señor **JOSE ISMAEL HERRERA GONZALEZ**, el lote de terreno a que se refiere el párrafo anterior, por la suma de **MIL SESENTA Y SIETE BALBOAS CON SESENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/1,067.67)**, Menos el 10% de descuento por pagar al contado, cancelando, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTESIMOS (B/960.91).**

Que el señor **JOSE ISMAEL HERRERA GONZALEZ**, cumplió las obligaciones contractuales que contrajo para con **LA NACION** y ademas canceló el precio de venta del terreno objeto de este resuelto.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESUELVE:

ADJUDICAR, en propiedad a título oneroso, mediante venta directa al señor **JOSE ISMAEL HERRERA GONZALEZ**, por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTESIMOS(B/960.91),** el lote de terreno Nº 2224 de la parcelacion denominada **"NUEVA GORGONA"** lote este que tiene una cabida superficiaria de **SETECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (711.78M2)** y que forma parte de la finca **Nº1723** inscrito al **Folio 386, Tomo 28, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.**

Que LA NACION estará representada en dicho acto por el Ministro de Hacienda y Tesoro, quien suscribirá la escritura pública correspondiente.

Que LA NACION no se obliga al saneamiento en caso de evicción.

Que los gastos notariales y registrales que ocasione el otorgamiento y la inscripción de la correspondiente escritura de compraventa correrán por cuenta del señor **JOSE ISMAEL HERRERA GONZALEZ.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: DECRETO Nº33de 1º de julio de 1913

Ley 37 de 9 de diciembre de 1912

Decreto Nº 100 de 29 de agosto de 1935

Contrato Nº 61 de 3 de abril de 1998

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

NORBERTA TEJADA CANO
Viceministra de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION Nº 081
(De 22 de junio de 1999)

El Ministro de Economía y Finanzas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

*Que con la finalidad de establecer el área para futuro desarrollo urbano, de la Población de **GUABITO**, ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Catastro, confeccionó el plano No.11-28377 de 8 de julio de 1975, mediante el cual se*

Digitalizado por la Asamblea Nacional

describen dos (2) globos de terrenos nacionales, que constituyen fincas patrimoniales de La Nación, identificadas como las Fincas 5419, inscrita al Rollo 27485 Complementario, Documento 1 y 5420, inscrita al Rollo 27485 Complementario, Documento 1, ambas de la Provincia de Bocas del Toro, de propiedad de La Nación.

Que el Consejo Municipal del Distrito de Changuinola, mediante Acuerdo No.70 de 2 de septiembre 1998, manifiesta la necesidad de que el Municipio de Changuinola, cuente con áreas destinadas al desarrollo urbano de la población de Guabito, autorizando igualmente al Alcalde del citado Municipio, a firmar la escritura de traspaso correspondiente a las Fincas 5419 y 5420, de la Provincia de Bocas del Toro.

Que de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, resolver las solicitudes que hagan los Municipios para que se les adjudique gratuitamente el dominio de tierras baldías necesarias para las áreas de ejidos.

Que de igual forma el artículo 14 de la Ley 63 de 1973, establece que los Municipios podrán solicitar la demarcación de áreas para futuro desarrollo urbano, de aquellos núcleos poblados que cuentan con más de 500 habitantes. Esta información fue corroborada según publicación de la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, correspondientes a los resultados del Censo de Población y de Vivienda de 1990.

Que los beneficios de la adjudicación de dichos globos recaerán directamente en el desarrollo de la población de Guabito, del Distrito de Changuinola.

Que de conformidad a peritajes practicados por el Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República a los globos de terrenos objeto del presente traspaso se le asignan los siguientes valores:

Globo A: Finca 5419, inscrita al Rollo 27485 Complementario Documento 1, con una superficie de 33 Has. con 6686.28 M2, se le asigna un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.488.195.60).

Globo B: Finca 5420, inscrita al Rollo 27485 Complementario, Documento 1, con una superficie de 5 Has. con 9606.88 M2, se le asigna un valor de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON DIECINUEVE CENTESIMOS (B/.53,646.19), los cuales hacen una suma total de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.541.841.79)

Que es de sumo interés para el Gobierno Nacional que los Municipios cuenten con las áreas de ejido necesarias para su desarrollo urbano, y en

Digitalizado por la Asamblea Nacional

virtud del crecimiento poblacional en la región, el Ministerio de Economía y Finanzas, no tiene objeción en acceder al traspaso del área de ejido solicitada.

RESUELVE:

PRIMERO: *Traspasar en propiedad y a título de donación al Municipio de Changuinola, dos (2) globos de terrenos nacionales, correspondientes a dos Fincas Patrimoniales de La Nación a saber, identificadas con los siguientes números: Globo A: 5419, inscrita al Rollo 27485 Complementario, Documentos 1, con una superficie de 33Has. con 6686.28 M2, con un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.488.195.60) y Globo B: Finca Finca 5420, inscrita al Rollo 27485 Complementario, Documento 1, con una superficie de 5 Has. con 9606.88 M2, con un valor de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON DIECINUEVE CENTESIMOS (B/.53,646.19), los cuales hacen un valor total de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.541,841.79) destinados al desarrollo urbano de la población de GUABITO, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, descritas en el plano No.11-28377 de 8 julio de 1975, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas.*

SEGUNDO: ADVETIR *al Municipio de Changuinola, que tiene la obligación de mantener el diez por ciento (10 %) del área total adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.*

TERCERO: ADVERTIR *al Municipio de Changuinola, que tiene la obligación de respetar los títulos de propiedad debidamente inscritos y los derechos de los ocupantes de parcelas dentro del área adjudicada.*

CUARTO*: Solicitar al Consejo Económico Nacional, el concepto favorable para donar al MUNICIPIO DE CHANGUINOLA, los globos de terrenos objetos del presente traspaso, de conformidad al artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 1997.*

QUINTO*: Facultar al Ministro de Economía y Finanzas, para que suscriba la Escritura Pública de Traspaso.*

SEXTO: *La Escritura Pública de otorgamiento, no causará gastos notariales ni de registro por ser parte interesada La Nación y El Municipio.*

Fundamento Legal: Artículo 179, 180, 326, numeral 4to, 961, numeral 13 del Código Fiscal; Artículo 12 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973, modificado por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985 y Artículo 14 de la Ley 63 de 1973, Artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley No. 7 de 1997, Ley 97 de 1998.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

FERNANDO ARAMBURU PORRAS
Ministro de Economía y Finanzas

NORBERTA A.TEJADA CANO
Viceministra de Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº TP-103
(De 21 de junio de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado JUAN CARLOS HENRIQUEZ CANO, abogado en ejercicio, miembro de la firma forense BARRANCOS & HENRIQUEZ, S.P.C. , con despacho profesional localizado en Vía España, Edificio Beta, No. 601, lugar donde reciben notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora ***LIBIA ELADIA CABALLERO DE CARLOCK****, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-109-619, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de* ***TRADUCTOR PUBLICO*** *del idioma* ***ESPAÑOL al INGLES*** *y viceversa.*

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

a. ***Poder mediante apoderado legal.***

b. ***Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.***

c. *Certificaciones suscritas por los profesores examinadores,* ***Francisco Rodríguez R. y Guillermo Alcazar A.****, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de* ***TRADUCTOR PUBLICO*** *del idioma* ***Inglés.***

ch. *Copia de Cédula debidamente autenticada.*

d. *Récord Policivo.*

e. *Diploma y Créditos Universitarios (Copias autenticadas).*

f. *Curriculum Vitae.*

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante ***Ley N°59 de 31 de julio de 1998,*** *se accede a lo pedido.*

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESUELVE:

*AUTORIZAR a **LIBIA ELADIA CABALLERO DE CARLOCK**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-109-619, con domicilio en la Ciudad de Panamá, como **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.*

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 081-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a), **VIRGILIA GONZALEZ GUERRA**, vecino (a) de La Arena, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-2521, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7318, según plano aprobado Nº 603-02-4382, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 9153.96 M2., ubicada en El Bejucal, Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Egidio Urirola - camino a Cerro Largo.
SUR: José De La Paz Ramos - Dionisio Arroyo.
ESTE: Dionisio Arroyo.
OESTE: Atanacio Barría.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los nueve (9) días del mes de abril de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-455-338-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 007-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a), **RUBEN CASTRO CASTRO**, vecino (a) de Llano de Piedra, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-46-1202, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0221, según plano aprobado Nº 602-04-5220, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has + 4082.75 M2., ubicada en El Caracucho Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ismael Vega - Evelio Ojo.
SUR: Camino de Llana Arriba aEl Caracucho.
ESTE: Eladio Ojo.
OESTE: Ismael Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los ocho (8) días del mes de enero de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-383-19
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 091-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a), **RIENALDO CESAR SAAVEDRA GONZALEZ**, vecino (a) de Tonosi, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tonosi, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-409, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0206, según plano aprobado Nº 604-01-5247, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 8632.32 M2., ubicada en Las Boa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Juan Ruiz.
SUR: Marcelino Saavedra- Benigna Pérez Vda. de Cedeño.
ESTE: Benigna Pérez Vda. de Cedeño.
OESTE: Camio de Parita a La Albina.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los quince (15) días del mes de abril de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-454-861-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 084-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a), **RUBEN DARIO RYES ATENCIO Y OTROS,** vecino (a) de Los Panamaes, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-53-2661, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0052, según plano aprobado Nº 603-02-43826-02-5262, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3607.61 M2., ubicada en El Espinito, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de El Limón a Los Panamaes.
SUR: Alfonso De Gracia - servidumbre a otros lotes.
ESTE: Joaquín Díaz.
OESTE: Camino a El Negrito.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los doce (12) días del mes de abril de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-455-432-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 097-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a), **ASCENCION RODRIGUEZ RAMOS,** vecino (a) de Los Guichecheses, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-44-240, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0142, según plano aprobado Nº 606-01-5313, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1999.48 M2., ubicada en Los Guichecheses, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Amado Castillero - Aristides Ureña.
SUR: Camino de Salamanca a El Calabacito.
ESTE: Rufino Pereira - camino a Los Canelos.
OESTE: Amado Castillero.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los veintiocho (28) días del mes de abril de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-71
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 102-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a), **JOSE PERALTA TELLO (NL) O JOSE ANTONIO PERALTA (NU),** vecino (a) de El Corozo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-661, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7121, según plano aprobado Nº 605-01-5319, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 7077.65 M2., ubicada en Los Tamboritos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Juan Esteban Girón - Faustina Valdés - Maximina Valdés.
SUR: Alberto Peralta.
ESTE: Rubén Ríos - Alberto Peralta.
OESTE: Carretera Divisa - Chitré - Secundino Guerrero - José Calderón.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes. tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de mayo de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-203-82
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Digitalizado por la Asamblea Nacional

REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 114-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a), **JOSEFA ELENA VERGARA ALVARADO,** vecino (a) de José Domingo Espinar, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-41-2392, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0214, según plano aprobado Nº 604-06-5075, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3689.33 M2., ubicada en Portobelillo, Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Cabuya a Portobelillo.
SUR: Ismael Sáenz.
ESTE: Ismael Sáenz.
OESTE: Pedro Santana Castillo - Gladys D. de Rodríguez - Ismael Sáenz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-203-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 110-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a), **VITERVO AUGUSTO CHAVEZ CHAVEZ,** vecino (a) de Monagrillo, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-60-974, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0049, según plano aprobado Nº 601-01-4891, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 0124.05 M2., ubicada en Los Pintos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Alto Las Margaritas - Los Pintos.
SUR: Ceferino Bultrón Alfonso.
ESTE: Feliciano Campos Chávez.
OESTE: Enrique Franco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-455-594-92
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 107-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a), **SALVADOR ERNESTO MOJICA MITRE,** vecino (a) de Barriada San Isidro, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-56-1313, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0132, según plano aprobado Nº 603-01-5307, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 6884.60 M2., ubicada en Las Guabas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor González - camino Ocú - Las Guabas.
SUR: Benigno Avila.
ESTE: Raúl Carrasco - Víctor González.
OESTE: Pedro González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los trece (13) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-488-07
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 100-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a), **ERIC NODIER GALVEZ GONZALEZ,** vecino (a) de Chitré, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-58-1963, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0257, según plano aprobado Nº 601-02-5322, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 7547.98 M2., ubicada en El Penono, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: César Augusto González.
SUR: Isaías Mendieta.
ESTE: José Daniel González - Isaías Mendieta.
OESTE: Luis Felipe González

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-455-338-52
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 108-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a), **PIO MURILLO AVILA,** vecino (a) de Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-64-149, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0057, según plano aprobado Nº 603-02-5311, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 8143.02 M2., ubicada en El Bejucal, Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de El Bejucal - Río Parita.
SUR: Secundino Cruz - Luis Sandoval.
ESTE: Alcides Pimentel Barría - camino de El Bejucal - Río Parita.
OESTE: Benigno Cruz - Juan Murillo - Hermógenes Murillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los trece (13) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-455-491-04
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 099-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a), **CARLOS ANOTNIO CARRASCO BARBA,** vecino (a) de Llano Grande, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-80-902, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0254, según plano aprobado Nº 604-04-5323, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1856.42 M2., ubicada en Llano Grande, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Antonio Carrasco Barba.
SUR: Callejón.
ESTE: Callejón.
OESTE: Carretera Nacional a El Calabazal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-455-440-81
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 105-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a), **LUIS BANDA SOLIS,** vecino (a) de Santa Clara, Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-38-514, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0002, según plano aprobado Nº 602-06-5299, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has + 1197.88 M2., ubicada en El Tolú, Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eladio Pérez Corrales.
SUR: Juan Ignacio Banda.
ESTE: Camino a Tolú Arriba.
OESTE: Río Tolú.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los siete (7) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-319-85
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 098-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a), **CIRPIAN QUINTERO PIMENTEL Y OTRO,** vecino (a) de Las Cuestas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-28-590, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7233 según plano aprobado Nº 604-01-5300 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has + 7647.52 M2 ubicada en Las Cuestas Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Barro Blanco - Esquiguita.
SUR: Samuel Ramos - José Catalino Pimentel.
ESTE: Santana Pimentel.
OESTE: Camino Barro Blanco - Esquiguita.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los cinco (5) días del mes de mayo de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-593-73
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 106-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a), **ROSA MARIA RODRIGUEZ DE BARRIA,** vecino (a) de Los Pérez, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-48-210, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0052, según plano aprobado Nº 603-03-4637, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 23 Has + 6886.85 M2., ubicada en Las Culebras, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ignacio Marín - Clemente De León.
SUR: Camino de Boquerón a La Iguana.
ESTE: Justo Gómez
OESTE: Heriberto Navarro - Ananías Canto.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los diez (10) días del mes de mayo de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 113-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a), **GREGORIO MENDOZA PIMENTEL Y OTRO,** vecino (a) de Menchaca, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-23-357, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0245, según plano aprobado Nº 603-01-5150, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 8144.24 M2., ubicada en Guasamba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gregorio Mendoza Pimentel - servidumbre.
SUR: Río Parita.
ESTE: Río Parita.
OESTE: Natalio Pinto.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-203-90
Unica Publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO DE REFOREMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 250-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que **DONAYDA CASTILLO PEÑA Y OTRO,** vecino de La Montaña de Bere, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-705-2149, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0692, sla adjudicación a título oneroso de dos parcelas de terreno baldíos en el Correigmiento de Boro, Distrito de La Mesa de esta provincia que se describe a continuación:
PARCELA Nº 1: Demarcada en el plano Nº 903-03-10686, con una superficie de 0 Has + 9308.92 M.C,
NORTE: Camino de 10 metros de ancho de Boro a Rodeo Viejo.
SUR: Vicente Peña.
ESTE: Andrés Pérez.
OESTE: Camno de 10 metros de ancho de Robo a Rodeo Viejo.
PARCELA Nº 2: Demarcada en el plano Nº 903-03-10686 con una superficie de 0 Has + 1136.37 M.C.
NORTE: Camino de 10 metros de ancho de Boro a Rodeo Viejo.
SUR: Camino de 10 metros de ancho de Boro a Rodeo Viejo.
ESTE: Camino de 10 metros de ancho de Boro a Rodeo Viejo.
OESTE: Callejón de 3 metros de ancho.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de abril de 1999.
IRIA BONILLA OSPINO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-455-176-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 252-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas;

Digitalizado por la Asamblea Nacional

al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **FELIX SOLIS ABREGO,** vecino (a) de El Cangrejal, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-89-657, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9231 según plano aprobado Nº 909-01-8498 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1203.74 M2, que forma parte de la Finca 5889, inscrita al Tomo 592, Folio 380, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Cangrejal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Justo Elías Castillo.

SUR: Félix De Gracia.

ESTE: Carretera de concreto de 30 mts. de ancho a La Mata y a El Ingenio La Victoria.

OESTE: Justo Elías Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1999.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-455-219-36
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 253-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **FELIX SOLIS ABREGO,** vecino (a) de El Cangrejal, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-89-657, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9260 según plano aprobado Nº 909-01-7792, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 857.44 M2, que forma parte de la Finca 5889, inscrita al Tomo 592, Folio 380, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Cangrejal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Carlos Arroyo, Vicente Castillo.

SUR: Maximina S. de Cruz.

ESTE: Flavia Núñez.

OESTE: Carretera de cemento de 30 Mts. de ancho al Ingelio La Victoria y a La Mata .- C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-455-219-60
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 256-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ALEJANDRO PINZON LOPEZ Y OTRA** vecino (a) de Cañazas Arriba, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-208-597, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0350, según plano aprobado Nº 909-02-10882, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4164.40 M2, que forma parte de la Finca 791, inscrita al Rollo 22378, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cañazas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tosca de 15 mts. de ancho sin nombre.

SUR: Calle de tosca de 15 mts. de ancho sin nombre.

ESTE: Ignacia Pinzón.

OESTE: Trinidad Pino, Manuel de Jesús Pinzón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-455-210-83
Unica Publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 225-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ARSENIO CASTILLO PUGA,** vecino (a) de Santa Librada, corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-66-969, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0842, según plano aprobado Nº 901-04-10560, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 18 Has + 0667.85 M2, ubicadas en La Estancia Corregimiento de El Cocla, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gladys María Pérez Almanza, Fabio Rodríguez Puga.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Quebrada sin nombre.
SUR: Carretera de material selecto de 7.50 mts. de ancho a La Estancia y a Calobre, Sebastián Puga.
ESTE: Fabio Rodríguez Puga, carretera de material selecto de 7.50 mts. a La Estancia y a Calobre.
OESTE: Camino peatonla de 5 mts. de ancho que conduce a La Estancia.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-455-210-81
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 232-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **MIGUEL ANGEL CENSION CENSION,** vecino (a) de El Rincón, corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-220-2111, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0301, según plano aprobado Nº 904-07-10632. la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldís nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 3534.78 M2, ubicadas en El Rincón, Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Pascual Madrid,
SUR: Gilberto Armuelles, Eudosio Gaitán y otros.
ESTE: Gilberto Armuelles.
OESTE: Segundo Gaitán, Pedro Cension, servidumbre de 10 mts. de ancho
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-454-938-16
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 233-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **CARMEN SENCION DE SPURLIN,** vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-201-149, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0300, según plano aprobado Nº 904-07-10650, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 3589.40 M2, ubicadas en El Rincón, Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Palermo Gaitán Hernández.
SUR: Aquilina Gaitán Hernández, Régulo Valdés Armuelles.
ESTE: Carretera de 7.50 mts. de ancho a otras fincas y a la C.I.A.
OESTE: Servidumbre de 3 mts.de ancho a otros lotes.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-454-937-93
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 235-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **EGEOVINDA LOPEZ DE PEREZ,** vecino (a) de Guayaquil, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-95-726, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0683, según plano aprobado Nº 909-02-16008, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 8252.98 M2, ubicadas en Guayaquil, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rommel Iván López Batista.
SUR: Javier Antonio López. callejón de 5 mts. de ancho a otros lotes.
ESTE: Rommel Iván López Batista. camino de 15 mts. de ancho a Llano de La Cruz.
OESTE: Carmen de Atencio.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-455-042-77
Unica Publicación R